

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011**

En Lekunberri, siendo las 20:00 horas del día 19 de Mayo de 2011, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

### **ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** D. José María Aierdi Fernández de Barrena.

**Concejales:** D. Salvador Apezetxea Zabaleta.

D. Patxi Centeno.

Dña. Natalia Azcona Mendía.

D. Javier Aldareguia.

D. Iñaki Albeniz.

Dña. Silvia Otermin Elizalde.

D. Juan M<sup>a</sup> Irastorza.

**Secretario:** Javier Erviti Azpiroz

Excusa su asistencia, el Concejal D. Félix Olaetxea.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- Aprobación Pliego contratación asistencia técnica limpieza centro escolar// Ikastetxeko Garbiketa egiteko kontratazio plegua onartzea.**

Por al alcaldía se recuerda como en pleno celebrado en fecha 4 de Agosto de 2010, se adopto entre otros el acuerdo relativo a la adjudicación a la mercantil Distrivisual S.L. del contrato de limpieza de las Escuelas. Dicha adjudicación se hizo en por un periodo de 1 año con posibilidad de prórroga. Se plantea ahora, dentro del plazo establecido en el pliego y contrato, aviso con 2 meses de antelación, no prorrogar dicho contrato y sacar nuevamente a contratación, esta vez por un periodo de 2 años el servicio de limpieza, a cuyo efecto se ha elaborado el expediente administrativo correspondiente a dicha contratación, en el que se contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir dicha contratación, así como el resto de informes.

La propuesta de alcaldía es aprobada por unanimidad de todos los asistentes (8), por lo que el pleno de la Corporación, acuerda.

**Primero.-** No prorrogar el contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza de las escuelas municipales de Lekunberri, suscrito con la mercantil Distrivisual S.L. el día 31 de Agosto de 2010.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación relativo a la asistencia para la prestación del servicio de limpieza de las escuelas municipales de Lekunberri, (Ibarberri)

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de cláusulas económico- administrativas y técnicas que ha de regir dicha contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto derivado de la ejecución del contrato de referencia, que se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto del año 2011.

**PUNTO SEGUNDO.- Aprobación memoria valorada 2ª fase mejora colector saneamiento.// Saneamendu biltzailea hobetzeko 2.fasea, memoria onartzea.**

Por la alcaldía se propone la aprobación de la memoria elaborada para la ejecución de las obras de Reducción de Vertidos de Drenaje y Pluviales en la Red de Fecales de Lekunberri, Fase 2º, y cuyo presupuesto de ejecución material se calcula en la cantidad de 323.261,48.- euros

En su caso, y una vez aprobada la memoria, se propone su remisión a la entidad NILSA, a los efectos de que tengan conocimiento del contenido de las obras propuestas en la memoria, y solicitar que emitan un informe sobre necesidad de ejecución de la misma, si así lo consideran oportuno, al objeto de poder solicitar su inclusión por vía de urgencia dentro del Plan Trienal. Igualmente y en el supuesto de que se aceptase dicha inclusión se solicitará a continuación su inclusión dentro del régimen excepcional.

La propuesta de alcaldía es aprobada por unanimidad de todos los asistentes (8), por lo que se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada correspondiente a las obras de Reducción de Vertidos de Drenaje y Pluviales en la Red de Fecales de Lekunberri, Fase 2ª.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo, junto con dicha memoria a la entidad NILSA a los efectos de que por dicha entidad se emita informe sobre la necesidad de ejecución de dicha obra.

**Tercero.-** Solicitar al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, la inclusión por vía de urgencia dentro del Plan Trienal de las obras de Reducción de Vertidos de Drenaje y Pluviales en la Red de Fecales de Lekunberri, Fase 2ª

**PUNTO TERCERO.-Aprobación certificación nº2 de las Obras Vertidos de Drenajes y Pluviales.// 2.go ziurtagiria onartzea: Ureta dreinatze isurien obrak.**

Por al alcaldía se procede a dar lectura del importe que alcanza la segunda certificación relativa a las obras de Reducción de Vertidos de Drenaje y Pluviales en la Red de Fecales de Lekunberri, fase 1ª, que esta ejecutando la empresa Coyser, y que asciende a la cantidad de 120.460,09.- euros

Por unanimidad de todos los asistentes (8), la Corporación acuerda:

**Primero.-** Aprobar la certificación nº 2 correspondiente a las obras de Reducción de Vertidos de Drenaje y Pluviales en la Red de Fecales de Lekunberri, fase 1ª, cuyo importe asciende a la cantidad de 120.460,09.- euros.

**PUNTO CUARTO.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz/Pake epailea izendatzeko proposamena.**

Se informa a que a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2011, acordó el inicio del procedimiento para proceder a la elección del juez de Paz titular y suplente.

Se informa que conforme a lo establecido en los Art. 5,6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz (BOE N° 166 de 13 de Julio de 1995) se ha procedido a anunciar la vacante de Juez de Paz en el BON n° 76 de fecha 19 de Abril de 2011, así como en el tablón de anuncios municipal, habiéndose presentado dentro del plazo establecido tan sólo una persona interesada cuyos datos de filiación son los siguientes:

Nombre y Apellidos: GERMAN LASARTE BALDA

D.N.I.: 29.148.861H

Domicilio: C/Aralar, n° 9 de Lekunberri.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elevar ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, la propuesta de nombramiento, la cual además deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación. A la vista de las propuestas presentadas, se propone nombrar a D. Germán Lasarte Balda, para el cargo de Juez de Paz de Lekunberri.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes (8 votos a favor), lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación, por lo que se acuerda:

**Primero.-** Proponer a D. Germán Lasarte Balda, mayor de edad, provisto de DNI 29148861H, con domicilio en la localidad de Lekunberri, C/Aralar, n°9, para el cargo de Juez de Paz de Lekunberri.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz.

**PUNTO QUINTO.- Aprobación definitiva Plantilla orgánica 2011/2011 urteko plantilla organikoa, behin betiko, onartzea.**

Se informa que con fecha 10 de Diciembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la plantilla orgánica para el año 2011.

En relación con dicha aprobación inicial y con carácter previo a la aprobación definitiva, se propone realizar una rectificación en relación al tema de complementos para el cargo de Secretario. En concreto en el acuerdo aprobación inicial se establecía para el puesto de Secretario los siguientes complementos: Complemento puesto de trabajo (35%) y Complemento específico (16%).

Se propone ahora, y a indicación verbal del propio Departamento de Adm. Local que se suprima el Concepto de Complemento específico y que la cantidad asignada al mismo (16%) pase a integrarse al Concepto de Complemento de puesto de Trabajo, el cual ahora sería del (51%)

Como puede comprobarse, ello en ningún caso significa incremento de retribuciones, es decir la retribución a percibir sigue siendo la misma, y tal modificación obedece al hecho de que esta manera el Complemento asignado tiene un mejor encaje legal dentro de la normativa sobre retribuciones y da mayor seguridad jurídica tanto al Ayuntamiento como al propio preceptor de la retribución.

Igualmente se respeta el contenido de la Ley Foral 12/2010, de 11 de Junio por el que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra, las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, ya que como se ha señalado anteriormente, esta rectificación en ningún caso significa un incremento de retribuciones. Por lo tanto de en su caso la propuesta la aprobación definitiva de la plantilla recogerá lo siguiente: Complemento puesto de trabajo 51% y desaparece el Complemento específico.

La Corporación por unanimidad de todos los asistentes (8), acuerda

**Primero.-** Aprobar la rectificación propuesta, de tal forma que en lo que se refiere al puesto de Secretario, desaparece el concepto de complemento específico y que la cantidad asignada al mismo (16%) pase a integrarse al Concepto de Complemento de puesto de Trabajo, el cual ahora sería del (51%), cuestiones que se recogerán en la plantilla orgánica aprobada para el año 2011.

**PUNTO SEXTO.- Aprobación definitiva cuentas 2010//2010 urteko kontuak, behin betiko, onartzea.**

Se informa que con fecha 31 de Marzo de 2011, la Comisión de cuentas acordó aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010. Igualmente en dicha fecha también el Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, adopto el acuerdo de aprobación de dicho expediente de cuenta general.

Una vez expuesto dicho expediente al correspondiente trámite de información público, sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones, por siete votos a favor y la abstención del Concejal Sr. Irastorza, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Lekunberri, correspondiente al año 2010.

**Segundo.-** Remitir al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, el expediente de cuenta General correspondiente al ejercicio del año 2010.

**PUNTO SEPTIMO.- Aprobación calendario 2011-2012 Centro Infantil.// Haur estola: 2011-2012 ikasturteko egutegia onartzea.**

Expuesto el calendario escolar del centro 0-3 años correspondiente al periodo 2011-2012, la Corporación por unanimidad de todos los asistentes (8) acuerda.

**Primero.-** Aprobar el calendario 2011-2012 del centro Infantil.

**PUNTO OCTAVO.- Solicitud ocupación espacio público para terraza.// Terraza bat jartzeko herri lurra erabili ahal izateko eskaera.**

Por la alcaldía se informa de la solicitud efectuada por el vecino D. Ramón Mitxaus, en la que solicita autorización para la instalación de un velador en la vía pública.

Se proponen tres alternativas, las cuales han sido analizadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento, considerando la que figura con la letra "F" la más adecuada.

Por la Corporación se considera necesario ampliar la documentación presentada y analizar con más detenimiento tanto las alternativas propuestas como otras posibles que puedan dar satisfacción a ambas partes, por lo que se acuerda dejar el tema sobre la mesa.

**PUNTO NOVENO.- Compra Equipo informático para Agencia de Desarrollo.// Garapen Agentzia: Informatika ekipoaren erosketak.**

Vista la necesidad de proceder a adquirir un equipo informático para la Agencia de Desarrollo, y vista igualmente la oferta recibida de la empresa que lleva la asistencia informática del Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad de todos los asistentes (8) acuerda,

**Primero.-** Aprobar la compra de un equipo informático para la Agencia de Desarrollo, conforme a la oferta remitida por la Mercantil Niebla Informática y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 791,00 euros (IVA no incluido), aprobándose por lo tanto dicho gasto.

**PUNTO DECIMO.- Ratificación contratación peón para seis meses.// Langile bati sei hilabeterako kontratua egiteko berrespena.**

Por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda ratificar la Resolución N°30/2011, de 17 de Mayo de dos mil once, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, por la que se acuerda contratar a D. Andoni Ochotorena Erro, Provisto de DNI nº72.704.632 E, por una periodo de 6 meses, al amparo de las ayudas otorgadas por el Servicio Navarro de Empleo, y para la realización de obras de limpieza, mantenimiento y conservación de bienes municipales y embellecimiento de varias zonas de Lekunberri.

**PUNTO DECIMO PRIMERO.- Limpieza de calles: notificación final periodo de contratación.// Kaleen garbiketa: kontratazio epea bukatzen dela jakinaraztea.**

Por al alcaldía se recuerda como en pleno celebrado en fecha 26 de Agosto de 2010, se adopto entre otros el acuerdo relativo a la adjudicación a D. Santiago Lorente González, del contrato de limpieza de las calles de Lekunberri. Dicha adjudicación se hizo en por un periodo de 1 año con posibilidad de prórroga. Se plantea ahora, dentro del plazo establecido en el pliego y contrato suscrito con fecha 31 de Agosto de 2010, aviso con 2 meses de antelación, no prorrogar dicho contrato, ya que se pretende que dicho servicio sea efectuado con material y personal propio del Ayuntamiento.

La propuesta de alcaldía es aprobada por unanimidad de todos los asistentes (8), por lo que el pleno de la Corporación, acuerda.

**Primero.-** No prorrogar el contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza de calles de Lekunberri, suscrito con fecha 31 de Agosto de 2010, con D. Santiago Lorente González.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**PUNTO DECIMO SEGUNDO.-Solicitud grupo de Dantzaz.// Dantza taldearen eskaera.**

Por la Concejala Dña. Natalia Azcona, se informa de la solicitud efectuada por el Grupo "Tirikitrauki Dantza Taldea", en la que solicitan en base a un presupuesto que consta en el expediente, la aportación por parte del Ayuntamiento de una Subvención por las actividades realizadas. Se informa igualmente que analizada dicha solicitud se propone aportar en concepto de ayuda, la cantidad de 1.103,45.- euros, que es el 72,50% correspondiente al Ayuntamiento de Lekunberri, en función de los gastos acreditados. No obstante si se acredita que el nivel de gasto ha sido superior, dicha ayuda se ampliará en función del % anteriormente reseñado, hasta el límite de 1.828,45.- euros.

Por el Sr. Irastorza, se entiende que al igual que ocurre en otras actividades debería de abonarse la totalidad de la subvención solicitada al objeto de que pueda desarrollarse las actividades que desarrolla dicho grupo

Sometida la propuesta a votación, por siete votos a favor y el voto en contra del Sr. Irastorza, se acuerda.

**Primero.-** Conceder al Grupo "Tirikitrauki Dantza Taldea", una ayuda por importe de 1.103,45.- euros. No obstante si se acredita que el nivel de gasto ha sido superior, dicha ayuda se ampliará en función del % anteriormente reseñado, hasta el límite de 1.828,45.- euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Grupo "Tirikitrauki Dantza Taldea".

**Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las 21,20 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N°F al N°F ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.**